

ORDENANZA MUNICIPAL

La Dirección Municipal de Justicia de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá amparado en las potestades que le otorga Las Leyes Administrativas, Ley de Policía y Convivencia Ciudadana y Plan de Arbitrios Municipal y en vista de la alerta sanitaria por los incrementos de los casos de dengue en la que como municipio nos encontramos, en alianza con Salud Pública y Gestor MAMUNI.

SE EMITE LA SIGUIENTE ORDENANZA

Que todos los propietarios o inquilinos de solares habitados o los considerados como baldíos ociosos y abandonados, **DEBERÁN PROCEDER A SU LIMPIEZA DE INMEDIATO**, así como a la eliminación de todo elemento que propicie ser criadero de zancudos, en caso de desobediencia a la presente disposición se impondrán multas no menores a **TRES MIL LEMPIRAS (L. 3,000.00)**, conforme a lo que establece el plan de arbitrios municipales; siendo obligación del propietario mantener la limpieza del área frente a su propiedad hasta el medio de la calle de conformidad artículo 58 del reglamento para el manejo integral de los residuos sólidos.

El plazo para el cumplimiento de esta ordenanza comienza a partir del 06 de Julio de 2023 y vence en fecha 14 de Julio de 2023; de esa fecha en adelante los inspectores municipales y el personal de salud, harán los reportes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

“Más que evitar una sanción, realmente estaremos salvando a nuestras familias ser víctimas del dengue”

Jesús de Otoro, Intibucá 06 de julio de 2023



Abg. Alexis José Vásquez Fajardo
Director Municipal de Justicia